



## ACTA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL AÑO 2025 DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.

En la ciudad de Saraguro, a los 31 días del mes de marzo de 2026, en las oficinas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, nos reunimos los integrantes de la comisión liderada por técnicos del GAD municipal, para el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2025, según lo estipulado en el Artículo 13 de la resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 del 28 de enero de 2026 denominado “REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS” con el propósito de cumplir con uno de los requisitos para este proceso y se planteó el único punto del orden del día.

1. Evaluar la gestión institucional del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Saraguro.

Una vez instalada la sesión, se decidió requerir información necesaria del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Saraguro, a través de sus funciones y competencias que viene desarrollando, con la información necesaria que deberá ser enviada al responsable del proceso de Rendición de Cuentas, considerando los temas de consulta propuesto en la Asamblea de Consulta Ciudadana, realizada el 25 de marzo de 2026, según consta en la documentación presentada a la autoridad del Consejo de Protección de Derechos, por parte de los ciudadanos.

Una vez definido el mecanismo para la evaluación de la gestión institucional, los miembros de la comisión, encargaron al señor Oscar Salinas Saraguro, en calidad de Delegado de la Institución designado por el Secretario Técnico del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, al proceso de Rendición de Cuentas y al Presidente de la comisión liderada por técnicos del GAD para que procedan a desarrollar el informe, según como corresponda y las respuestas a los temas planteados por la ciudadanía, tanto a nivel narrativo preliminar de Rendición de Cuentas y el formulario respectivo de forma sistemática, el cual será presentado en primera instancia al Secretario Técnico del Consejo de Protección de Derechos para su conocimiento y aprobación y posteriormente a los representantes de la ciudadanía, conforme corresponde, antes de la deliberación pública.

De esta forma, queda bajo responsabilidad de la comisión liderada por los técnicos del GADMI, y el encargado del proceso de Rendición de Cuentas, la sistematización, redacción del informe didáctico y el llenado de la matriz de rendición de cuentas en base a los requerimientos determinados por parte del Consejo de Participación Ciudadana en coordinación con los técnicos correspondientes.

Para constancia y sin más asuntos que tratar, se da por clausurada la sesión de evaluación institucional, suscriben la presente acta los miembros de la comisión liderada por técnicos



del GAD Municipal y el delegado al proceso de Rendición de Cuentas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

Lic. Marco Cartuche  
**Miembro 1 (Presidente)**

Lic. Vinicio Montaña  
**Miembro 2**

Ariosto Robalí Mora  
**Miembro 3**

Sra. María Purificación Minga  
**Miembro 4**

Lic. Oscar Isidro Salinas Saraguro  
Delegado al proceso de RC 2025

